

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD: ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

4- NIT - NIT 890399011-3

2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO DE CONTROL: JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ

3. NOMBRE DE JEFE DE PUNTO DE CONTROL: RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE

5.- PERIODO FISCAL QUE CUBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO: Vigencia 2021

6.- NOMBRE DE LA AUDITORIA, INFORME MACRO, REQUERIMIENTO O VISITA FISCAL: "Auditoria Evaluación de la Gestión Contractual adelantada a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres para atender la declaración de Urgencia Manifiesta decretada por el Distrito Especial de Santiago de Cali Vigencia 2021"

7.- FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DD-MM-AA): 30 de Junio de 2022

8 Nº	9 Descripción del Hallazgo	10 Variable de Mejoramiento y/o Cambio	11 Meta a lograr	12 Fuente de verificación	13 Lugar de verificación	14 Fecha del avance	15 Responsable del mejoramiento y/o cambio	16 Descripción del avance	17 % Avance
Hallazgo No. 1 de Naturaleza Administrativa	<p>Al evaluar los informes de supervisión suscritos por la SGRED de los contratos No.4163.001.26.1.179 y No. 4163.001.26.1.191 en particular el registro de las cifras sobre las ayudas de asistencia alimentaria (mercados, bonos) en las siguientes piezas documentales: (i) Ficha Técnica estrategia seguridad alimentaria 2021, (ii) informes de avance del proceso de seguridad alimentaria y (iii) informes de supervisión de la ejecución contractual, se observan inconsistencias en la trazabilidad y coherencia de la información, de los valores y/o cifras:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los informes no registran el stock de inventarios con que inician y cierran las diferentes jornadas de entregas. Deficiencias en el registro de la identificación e individualización al responsable de la custodia de las ayudas que se devuelven por razones de daño en el empaque y por no presencia del beneficiario. Deficiencias en cumplimiento de obligación contractual por el operador logístico al no evidenciarse el registro fotográfico de todos y cada uno de los beneficiarios de las ayudas recibidas. No se evidencia seguimiento y control por la SGRED frente a la eficacia, efectividad en el canje del bono por la ayuda alimentaria. <p>Las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 en particular el numeral 1 del artículo 14, el parágrafo 2 y 3 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 contemplan aspectos sobre la vigilancia contractual, la cual se entiende como un conjunto de actividades interdisciplinarias que verifican aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en la ejecución y liquidación del contrato. La supervisión tiene la finalidad de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, tutelar la transparencia de la actividad contractual y garantizar el cumplimiento de los principios de la función administrativa, durante la ejecución del contrato y hasta la etapa de liquidación.</p> <p>Lo anterior, presuntamente por debilidades en el seguimiento y control de tareas de supervisión, generando un posible riesgo en la distribución de las ayudas.</p>	Fortalecer el proceso a través del control y seguimiento, que permita continuar cumpliendo con lo establecido, según actividades definidas en la minuta de cada proceso contractual de urgencia manifiesta .	Un proceso fortalecido que cumple con el control y seguimiento a cada una de las actividades establecidas en la minuta de cada proceso contractual de urgencia manifiesta	SIA OBSERVA, SECOP (I-II)	Calle 14 No. 6N-23, Edificio San Marino, piso 6, Oficina 601 - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.	30/09/2021	RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE	<p>Se dio inicio a la corrección de las minutas contractuales, a su vez que se están realizando capacitaciones presenciales y virtuales que permitan la mejora continua en el desarrollo de la presentación de informes de supervisión.</p> <p>El 02 y 08 de septiembre, se llevo a cabo capacitación con el personal que brinda apoyo a la supervisión, a su vez que se compartió desde el área de calidad propuesta al área jurídica, de información base para que sea entregada a los apoyos a la supervisión, para que conozcan de la dinámica de la gestión a realizar en los informes (ANEXO 3 Manual de contratación), sin embargo el organismo continuará realizando la gestión de fortalecer el proceso de apoyo a la supervisión a través de acompañamientos que se consideren necesarios realizar, para la mejora continua.</p> <p>Acta de capacitación No. acta 4163.001.14.12.85. Y el mismo día de forma virtual, Silvia Rodríguez-Subsecretaría para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo (encargada), capacitó prestadores de servicios de forma virtual.</p>	100%
Hallazgo No. 2 de Naturaleza Administrativa	<p>En la visita realizada por el ente de control el 24 de marzo de 2021 se evidenciaron debilidades en la ejecución contractual y en la supervisión, respecto a la identificación e individualización del destinatario de la ayuda alimentaria, observando la entrega a un ciudadano diferente del beneficiario, quien se presentó con copia de la cédula de ciudadanía del favorecido registrado en los listados de entrega de las ayudas.</p> <p>El contrato de prestación de servicios No. 4163.001.26.1.191 en su CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA detalla las obligaciones del contratista, entre ellas su numeral 7: "El contratista al momento de realizar la entrega de la asistencia alimentaria, deberá recopilar la evidencia de dicha entrega de la siguiente manera: "Solicitar y verificar datos del beneficiario. • Junto a la asistencia alimentaria entregada se ubica la cédula del beneficiario. • Se toma la fotografía donde se evidencia la ayuda y el documento de identidad al lado. • Se debe tener en cuenta que la foto con la Cedula debe ser por ambas caras. •Se toma una tercera fotografía de la persona recibiendo la ayuda. • Las tres fotografías se envían para la Consolidación de la evidencia a la Entidad contratante. • En caso de que el beneficiario se niegue a las fotos se expedirá un acta de recibo, la cual se suscribirá por parte del encargado del equipo logístico, el beneficiario y un testigo (Que para ningún caso podrá ser parte del personal logístico).El resultado de este ejercicio deberá ser enviado a la entidad contratante a modo de informe por cada una de las actividades de entregas realizadas en donde se muestre de manera detallada cada una de las evidencias y el balance general de las entregas realizadas.". Lo anterior, presuntamente por debilidades en la ejecución contractual y en la supervisión por parte de la SGRED. Ocasionando un posible riesgo de que la ayuda alimentaria no llegue al titular del beneficio.</p>	Fortalecer el proceso a través del control y seguimiento, que permita continuar cumpliendo con lo establecido, según actividades definidas en la minuta de cada proceso contractual de urgencia manifiesta .	Un proceso fortalecido que cumple con el control y seguimiento a cada una de las actividades establecidas en la minuta de cada proceso contractual de urgencia manifiesta	SIA OBSERVA, SECOP (I-II)	Calle 14 No. 6N-23, Edificio San Marino, piso 6, Oficina 601 - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.	30/09/2021	RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE	El organismo por instrucción de la contraloría procedió a negar la entrega de las ayudas si el responsable de recibirla no es el beneficiario	100%

Hallazgo No. 3 de Naturaleza Administrativa	Se evidenciaron debilidades por parte de la Secretaría de Gestión del Riesgo Emergencia y Desastres en la supervisión de los contratos: (i) de prestación de servicios No. 4163.001.26.1.191 de febrero 23 de 2021 y en el (ii) contrato de suministro No. 4163.001.26.1.179 de febrero 22 de 2021, toda vez que no registra en sus informes que el contratista proveedor del mercado los entrega directamente en las instalaciones del encargado de la logística, actividad no contratada en la minuta del contratista proveedor. El contrato es ley para las partes y lo que allí se pacte deberá cumplirse. El contrato de suministro No. 4163.001.26.1.179 de febrero 22 de 2021, en la cláusula sexta: plazo, dispone entre otros, "... (...). Los bienes objeto del presente contrato de suministro se entregarán al equipo logístico que designe el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en la bodega de la contratista ubicada en la Carrera 1 No. 44-50, B/Salomía Industrial, de conformidad con lo demandado por la entidad". El contrato de prestación de servicios No. 4163.001.26.1.191 de febrero 23 de 2021, cláusula segunda. Alcance del objeto contractual y obligaciones específicas del contratista: "(...) ...1. El contratista deberá recoger las asistencias alimentarias (mercados y bonos) en el lugar que establezca el Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres para tal fin, que en ningún caso podrán ser por fuera del perímetro urbano". Lo anterior se presenta presuntamente por debilidades en la supervisión contractual, generando posibles riesgos en el transporte de las ayudas, actividad que no cuenta con cobertura de pólizas.	Modificar la minuta contractual de urgencia manifiesta, cuando se den posibles escenarios que puedan presentar alteraciones al momento de la ejecución del contrato, con el fin de contar con procesos de supervisión fortalecidos.	Una minuta contractual de urgencia manifiesta revisada y evaluada, que contenga posibles escenarios (modificaciones) que se pueden presentar en el proceso de ejecución de la misma.	SIA OBSERVA, SECOP (I-II)	Calle 14 No. 6N-23, Edificio San Marino, piso 6, Oficina 601 - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.	30/09/2021	RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE	En la nueva minuta contractual se estableció que el punto de entrega sería informado por el organismo a través de correo oficial - Contrato 4163.001.26.1.298 - 2021.	100%
Hallazgo No. 4 de Naturaleza Administrativa	En el informe de la supervisión emitido por la Subsecretaría para el manejo del Desastre, se evidencia que el operador logístico adelantó la revisión contratada a una muestra de los mercados, esto en contravía de lo señalado en la minuta contractual que indica la verificación de los mercados recibidos. El contrato de Prestación de Servicios No. 4163.001.26.1.191 tiene por objeto la verificación, transporte, entrega y validación de las asistencias alimentarias. La cláusula segunda. Alcance del objeto contractual y obligaciones específicas del contratista, relaciona las siguientes obligaciones: 4. Adicionalmente el contratista deberá verificar los mercados recibidos, para visualizar que las fechas de vencimiento, peso aproximado, la cantidad de productos y la calidad del empaque se encuentre conforme a lo solicitado por la entidad. Lo anterior, presuntamente por debilidades en la supervisión contractual, generando posibles riesgos en la verificación de la calidad de los productos que conforman los mercados.	Realizar registro de valor porcentual (%) de la muestra que será tomada para la verificación de la calidad de los productos entregados por el proveedor, en la minuta de contratación de urgencia manifiesta, con el propósito de fortalecer la supervisión del proceso.	Una minuta contractual de urgencia manifiesta que cuente con la información porcentual (%) de la muestra que será revisada para validar la calidad de los productos entregados por parte del proveedor, según requisitos establecidos en el contrato.	SIA OBSERVA, SECOP (I-II)	Calle 14 No. 6N-23, Edificio San Marino, piso 6, Oficina 601 - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.	30/09/2021	RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE	En la nueva minuta contractual se estableció el (%) porcentaje que debía ser revisado por parte del operador logístico. Contrato - 4163.001.26.1.298 2021.	100%
Firma Representante Legal _____		Firma Jefe Punto de Control 							